



PROCESO ORDINARIO LABORAL
RADICADO N° 08638-31-89-002-2017-00068-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO SOÑETH MORALES
DEMANDADO: CONSORCIO POLIVILLA OLIMPICA

INFORME SECRETARIAL

Informo al señor Juez que la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia no se ha hecho las gestiones de notificación ordenadas en auto de fecha 27 de abril de 2017.- esto para su ordenación. -

Sabanalarga, 25 de noviembre de 2021. -

GISELL BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA- ATLANTICO,
VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). –

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de revisada la demanda, observa el despacho que en auto de fecha 27 de abril de 2021 se ordenó a la parte demandante para que notificara a la parte demandada CONSORCIO POLIVILLA OLIMPICA, sin embargo no fue realizada conforme se ordenó, además mediante auto de fecha 18 de septiembre de 2019 se ordenó nuevamente para que realizara las gestiones de notificación a la demandada, para lo cual se le concedió un término de 30 días so pena de decretar el archivo de la presente demanda, sin embargo no se ha certificado este requerimiento por el demandante, en consecuencia, en atención con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 CPTSS, el cual preceptúa: PARÁGRAFO. “Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente”, en ese sentido este despacho judicial ordenará el archivo del presente proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: Archivar el presente proceso en consideración con lo expuesto en precedencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Gvette Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1ee4480c65943dadb1bf663b0a6264659928ef4aca489cc41f6630be326e37f**

Documento generado en 26/11/2021 12:59:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>